



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del **veintiséis de febrero** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticuatro de febrero** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.¹

VISTO el correo electrónico suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la resolución que corresponde al expediente ST-JG-8/2026 y acumulados, recibidas en la cuenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el diecinueve de febrero; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en cédula de notificación electrónica que obra en una foja con dos páginas útiles con texto, así como la sentencia que corresponde al expediente ST-JG-8/2026 y acumulados, de veintiún fojas con cuarenta y dos páginas con texto, emitida el dieciocho de febrero por el Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal⁵, mediante la cual resolvió revocar parcialmente la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-PES-10/2025, relativa al expediente IEEQ/PES/005/2025-P.

Por la naturaleza de la información que se contiene en la notificación electrónica, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de la cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Reservándose esta autoridad administrativa electoral proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional informe sobre la firmeza de la sentencia en comento. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que la sentencia de la cuenta guarda relación con diverso expediente del índice de esta autoridad administrativa electoral, se ordena remitir una copia de la documentación recibida al expediente IEEQ/JDC/002/2026-D.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/ASM

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Sala Toluca.